Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 092/15 de fecha 16 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN N° 092-005/15

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 466/14 Y EXTENSIÓN DE VIGENCIA, SUSCRITO CON LA FIRMA B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 83/14 "ADQUISICIÓN DE SETS DESCARTABLES PARENTERAL Y SETS DE DROGAS FOTOSENSIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN EN COMODATO PARA EL IPS".

VISTA: La Nota Interna PR/GAF/N° 558/15, de fecha 13 de noviembre de 2015, de la Gerencia de Administración y Finanzas, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Adminitración, en fecha 13 de noviembre de 2015, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración, la solicitud de ampliación del Contrato N° 466/14 y extensión de vigencia, suscrito con la firma B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 83/14 "ADQUISICIÓN DE SETS DESCARTABLES PARENTERAL Y SETS DE DROGAS FOTOSENSIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN EN COMODATO PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 098-002/14, de fecha 11 de noviembre de 2014, se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 83/14 "ADQUISICIÓN DE SETS DESCARTABLES PARENTERAL Y SETS DE DROGAS FOTOSENSIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN EN COMODATO PARA EL IPS", a la firma B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., formalizándose a través del Contrato N° 466/14, suscripto en fecha 16 de diciembre de 2014;

Que, por Memorando DEM EM1/N° 38/15, de fecha 17 de setiembre de 2015, la Sección de Electromedicina del Hospital Central, del Departamento de Electromedicina, a través de la Dirección de Apoyo y Servicio, con providencia de la Gerencia de Salud, solicitó la ampliación correspondiente al Contrato N° 466/14, suscrito con la firma B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 83/14 ADQUISICIÓN DE SETS DESCARTABLES PARENTERAL Y SETS DE DROGAS FOTOSENSIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN EN COMODATO PARA EL IPS"; justificando de la siguiente manera: *"...Debido a la alta necesidad de sets parenteral y fotosensible y atendiendo que los próximos meses está previsto la inauguración de la nueva terapia, se necesita con suma urgencia dichos insumos... También se solicita la ampliación de la vigencia del Contrato, el cual estaría feneciendo el 16 de febrero de 2016, por 04 (cuatro) meses más, hasta junio de 2016"*;

FDO.: Abg. Benigno López Benitez. **Presidente.**
Abg. Carlos Morel Martinez / Dr. Jorge Magno Britez / Econ. Luis Enrique Fleitas / Sr. José Jara Rojas / Sr. Juan Crisóstomo Torales. **Miembros del Consejo.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

16 NOV 2015

RESOLUCIÓN N° 092-005/15

Que, por Memorando BS/DCO/N° 1040/15, de fecha 12 de octubre de 2015, el Departamento de Contratos, a través de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, remitió a la Dirección Jurídica, todos los antecedentes del pedido, a fin de contar con un Dictamen Jurídico para proseguir con los trámites que correspondan;

Que, por Nota DBS/DCO/N° 1252/15, de fecha 12 de octubre de 2015, el Departamento de Contratos, solicitó la conformidad de la firma B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., para la ampliación del Contrato N° 466/14;

Que, por Memorando BS/DCO/N° 1038/15, de fecha 12 de octubre de 2015, el Departamento de Contratos, solicitó al Departamento de Licitaciones informar si existe algún pedido o proceso del llamado de referencia solicitado por el Administrador, a lo cual por Providencia de fecha 12 de octubre de 2015, el Departamento de Licitaciones respondió que a la fecha no se encuentra en proceso ningún llamado con la denominación mencionada;

Que, por Memorando DBS/DCO/N° 1041/15, de fecha 12 de octubre de 2015, el Departamento de Contratos, solicitó a la Unidad Técnica de Contrataciones, la inclusión de la presente ampliación en el Programa Anual de Contrataciones (PAC);

Que, por Memorando DBS/DCO/N° 1039/15, de fecha 12 de octubre de 2015, el Departamento de Contratos, a través de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, solicitó a la Dirección Financiera, la disponibilidad presupuestaria para la correspondiente ampliación del Contrato;

Que, por Memorando DBS/TC/N° 1211/15, de fecha 12 de octubre de 2015, la Unidad Técnica de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones para el Ejercicio 2015, la ampliación correspondiente al contrato suscrito con la firma B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 83/14 "ADQUISICIÓN DE SET DESCARTABLES PARENTERAL Y SETS DE DROGAS FOTOSENSIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN EN COMODATO PARA EL IPS", por un monto de G. 389.796.000.- (Guaraníes trescientos ochenta y nueve millones setecientos noventa y seis mil), IVA Incluido;

Que, por Nota de fecha 16 de octubre de 2015, la firma B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., expresó su conformidad para la ampliación del Contrato N° 466/14;

FDO.: Abg. Benigno López Benitez. **Presidente.**
Abg. Carlos Morel Martinez / Dr. Jorge Magno Britez / Econ. Luis Enrique Fleitas / Sr. José Jara Rojas/
Sr. Juan Crisóstomo Torales. **Miembros del Consejo.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL - dirammis

RESOLUCIÓN N° 092-005/15

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 36/15, de fecha 29 de octubre de 2015, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: *"...Por tanto, en base a la reglamentación citada, es criterio de esta Dirección Jurídica que en atención a lo manifestado por el Administrador del Contrato, la ampliación del monto y plazo de vigencia del Contrato de referencia, es jurídicamente viable, previa verificación y modificación del cálculo correspondiente al Ítem 2 – Sets descartables para drogas fotosensibles, atendiendo que la cantidad y el monto no deben superar el porcentaje legal del 20% (veinte por ciento) establecido y que los precios unitarios de los bienes sean iguales a los pactados originalmente...."*;

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 10868/15, de fecha 06 de noviembre de 2015, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que el monto aprobado para el Ejercicio 2015, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", es de G. 1.000.000.- (Guaranies un millón) y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1900/15, de fecha 06 de noviembre de 2015, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 466/14, suscrito con la firma B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.. Cabe mencionar que el monto total de la ampliación es de G. 389.796.000.- (Guaraníes trescientos ochenta y nueve millones setecientos noventa y seis mil). El pago correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 estará sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente;

Que, por Nota DBS/DCO/N° 1301/2015, de fecha 06 de noviembre del 2015, el Departamento de Contratos, solicitó su conformidad a la firma B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., para la ampliación de vigencia del Contrato N° 466/14;

Que, por Nota de fecha 09 de noviembre de 2015, la firma B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., expresó su conformidad para la ampliación de vigencia del Contrato N° 466/14;

Que, la presente ampliación, encuentra sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone: *"Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC), podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los 12 (doce) meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado*

FDO.: Abg. Benigno López Benitez. **Presidente.**
Abg. Carlos Morel Martinez / Dr. Jorge Magno Britez / Econ. Luis Enrique Fleitas / Sr. José Jara Rojas/
Sr. Juan Crisóstomo Torales. **Miembros del Consejo.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL - Copia Digitalizada

originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública";

Que, con relación a la vigencia del Contrato N° 466/14, suscrito con la firma B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., se pudo verificar que de conformidad a lo establecido en la Cláusula N° 7 "Vigencia del Contrato" la vigencia se extenderá hasta los 14 (catorce) meses contados desde la suscripción. El contrato fue suscrito en fecha 16 de diciembre 2014, siendo el plazo límite para la modificación de acuerdo con el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en fecha 16 de diciembre del 2015;

Que, el contrato suscrito en el marco del llamado en cuestión, establece taxativamente en su Cláusula N° 18 "Convenio Modificatorio", cuanto sigue: *"El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Arts. 14° y 15° de la mencionada Ley"*;

Que, en cuanto al monto de la contratación y su límite porcentual, con relación al Contrato N° 466/14, suscrito con la firma B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., se pudo advertir que el monto de dicho contrato fue de G. 1.948.980.000.- (Guaraníes un mil novecientos cuarenta y ocho millones novecientos ochenta mil), IVA Incluido, por ende, el monto cuya ampliación se solicita se encuentra dentro del 20% del contrato solicitado. Así también, cabe advertir que no fue sobrepasado el 20% del Ítem adjudicado y tampoco el monto total superó los umbrales fijados para el llamado a Licitación Pública;

Que, así también la presente ampliación se encuadra en lo establecido en el Art. 11° de la Resolución DNCP N° 2238/14, de fecha 05 de agosto de 2014, que establece: *"Las*

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción, se regirán por las disposiciones contenidas en el Art. 63 de la Ley N° 2.051/03 y atendiendo a las siguientes reglas: a) Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta en un 20%, la cantidad máxima de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, que ya hayan alcanzado la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato, b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del Contrato. En caso de que el contrato contuviera más de un ítem o lote, el límite del 20%, será aplicable a cada lote o ítem".... d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato hayan sido ejecutados al tiempo en que fenezca la vigencia del contrato, la contratante podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos máximos. e) Cuando la contratante no haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados al tiempo del fenecimiento de la vigencia del contrato, podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal, a fin de alcanzar la ejecución de la cantidad o monto mínimo, siempre que no se deba a retrasos en la ejecución por causa imputable al Proveedor o Contratista";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la ampliación del Contrato N° 466/14, suscrito con la firma B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 83/14 "ADQUISICIÓN DE SET DESCARTABLES PARENTERAL Y SETS DE DROGAS FOTOSENSIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN EN COMODATO PARA EL IPS", de conformidad al siguiente detalle:

FDO.: Abg. Benigno López Benitez. **Presidente.**
Abg. Carlos Morel Martinez / Dr. Jorge Magno Britez / Econ. Luis Enrique Fleitas / Sr. José Jara Rojas/
Sr. Juan Crisóstomo Torales. **Miembros del Consejo.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN N° 092-005/15

B BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Representación	Unidad de Medida	Cantidad Máxima	Marca Procedencia	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total Cant. Max. c/ IVA	Cant. Ampliada	Precio Total Ampl. c/IVA
1	42222008-001	Sets Descartables Parenteral	Unidad	Unidad	44.000	BBRAUN ALEMANIA	32.483	1.429.252.000	8.800	285.850.400
2	42222008-001	Sets Descartables para Drogas Fotosensibles	Unidad	Unidad	16.000	BBRAUN ALEMANIA	32.483	519.728.000	3.200	103.945.600
									G.	389.796.000

Monto Total Ampliado – LPN N° 83/14: G. 389.796.000.- (Guaraníes trescientos ochenta y nueve millones setecientos noventa y seis mil), IVA Incluido.

2°) Autorizar la extensión del plazo de vigencia del Contrato N° 466/14, suscrito con la firma B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 83/14 "ADQUISICIÓN DE SET DESCARTABLES PARENTERAL Y SETS DE DROGAS FOTOSENSIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN EN COMODATO PARA EL IPS", estableciendo que la vigencia convenida en la Cláusula N° 7 del Contrato mencionado, se extienda hasta el 16 de junio de 2016.----------

3°) Dejar establecido que las demás cláusulas contractuales permanecerán inalterables.--------

4°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración del Convenio Modificatorio correspondiente.----------

5°) Autorizar al Presidente del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social, la firma del Convenio Modificatorio correspondiente conjuntamente con el Administrador del Contrato.----------

6°) Dejar establecido que de la Dirección de Apoyo y Servicios, a través del Departamento de Electromedicina, será la encargada de administrar el Convenio Modificatorio correspondiente.----------

7°) Encomendar a la Oficina de Seguros realizar los trámites correspondientes para la solicitud de ampliación de la póliza de garantía de fiel cumplimiento.----------

FDO.: Abg. Benigno López Benitez. **Presidente.**
Abg. Carlos Morel Martinez / Dr. Jorge Magno Britez / Econ. Luis Enrique Fleitas / Sr. José Jara Rojas/
Sr. Juan Crisóstomo Torales. **Miembros del Consejo.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN Nº 092-005/15

8º) Autorizar a la Dirección Financiera, la realización de los procesos administrativos para el pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

9º) Imputar la erogación al Rubro y al Ejercicio Fiscal correspondiente.----------

10º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO.: Abg. Benigno López Benitez. **Presidente.**
Abg. Carlos Morel Martinez / Dr. Jorge Magno Britez / Econ. Luis Enrique Fleitas / Sr. José Jara Rojas/
Sr. Juan Crisóstomo Torales. **Miembros del Consejo.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL - dirmaini

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.